



**COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN-ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE PERSONAL LABORAL DE TITULADO/A MEDIO SERVICIOS ESPECÍFICOS (ENFERMERO/A) DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**ANUNCIO**

Concluido el plazo establecido, la CPS-Órgano de Selección del proceso selectivo convocado para la Estabilización de Empleo Temporal de dos plazas de la Categoría de Personal Laboral de Titulado/a Medio Servicios Específicos (Enfermero/a) del Ayuntamiento de Madrid, celebra sesión el día 15 de diciembre de 2023 con el fin, entre otros, de resolver las reclamaciones y alegaciones presentadas en plazo por los aspirantes Gonzalo Pérez Arango y María Concepcion Barrera Ramos contra los cuestionarios y las plantillas de respuestas correspondientes al ejercicio único (teórico práctico) de la fase de oposición.

Las alegaciones formuladas por los aspirantes han sido contra las preguntas 4,14 y 17 de la parte teórica y 9 y 11 de la parte práctica:

Aspirante	Parte Teórica	Parte Práctica
Gonzalo Pérez Arango		11
M.ª Concepción Barrera Ramos	4, 14 y 17	9 y 11

La CPS- Órgano de selección, a la vista de las alegaciones y reclamaciones formuladas, ha adoptado por unanimidad lo siguiente:

**Primero.** - En virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2025 de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha acordado **corregir los errores aritméticos o de transcripción** en algunas opciones de respuesta en la plantilla de respuestas de la parte teórica del ejercicio único celebrado el 21 de noviembre de 2023. De esta forma:

En la **pregunta número “4. Entre los objetivos generales en relación con la atención y prevención de la adicción al juego, en el Plan de Adicciones de la Ciudad de Madrid 2022-2026 se encuentra:**

- a) El tratamiento integral y especializado a las personas afectadas y sus familias.
- b) Actuaciones específicas sobre zonas más vulnerables.
- c) Ambas respuestas son correctas”.

*La opción propuesta como válida que aparece publicada en la plantilla de respuestas es la B) cuando la correcta debe ser la alternativa de respuesta C).*

Señalar al respecto, que la CPS-Órgano de selección coincide plenamente con la argumentación dada por la aspirante para corregir el error de transcripción en la alternativa de respuesta: “...Tal y como recoge el Plan de Adicciones de la Ciudad





de Madrid 2022-2026, Punto 11. ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA ADICCIÓN ALJUEGO, en su página 85. Punto 11.3 Objetivos generales:

“El Instituto de Adicciones, en función de sus competencias, se plantea como objetivos generales los siguientes (alineados con los ejes de la Estrategia Municipal):

1. Prevenir las conductas de riesgo y adicción al juego y a los videojuegos mediante la sensibilización y otras actividades preventivas.
2. Tratamiento integral y especializado a las personas afectadas y sus familias.
3. Actuaciones específicas sobre zonas más vulnerables.”

La respuesta correcta a la pregunta planteada debe ser la C “Ambas respuestas son correctas” en lugar de la considerada por el Tribunal Calificador, pues la respuesta B) excluye El tratamiento integral y especializado a las personas afectadas y sus familias”.

En la **pregunta número “14.** ¿Qué tipo de estudio sería el más apropiado para estudiar una enfermedad de incidencia y prevalencia altas que se sospecha pueda estar asociada a una exposición rara (poco frecuente)?

- a) Estudios de cohortes.
- b) Estudios de corte transversal.
- c) Estudios de prevalencia”.

La opción propuesta como válida que aparece publicada en la plantilla de respuestas es la C) cuando la correcta debe ser la alternativa de respuesta A).

En la **pregunta número “17.** En demografía sanitaria, se considera migración:

- a) A cualquier movimiento poblacional con efecto en las zonas de origen o destino.
- b) Al movimiento periódico de una población.
- c) A los desplazamientos que suponen un cambio de residencia habitual desde una unidad administrativa a otra”.

La opción propuesta como válida que aparece publicada en la plantilla de respuestas es la B) cuando la correcta debe ser la alternativa de respuesta C).

**Segundo. - Desestimar** las alegaciones formuladas contra la pregunta número 14 de la parte teórica del ejercicio único por los siguientes motivos:

La alternativa de respuesta correcta a esta pregunta es la **A)** en lugar de la C) al tratarse de un error de transcripción.

No obstante, se han de señalar las argumentaciones correspondientes para que la propuesta de anulación de la reclamante no prospere ya que, si bien expone de forma correcta que “...Al utilizarse de forma indistinta estudio transversal o de prevalencia, ambas respuestas, tanto B) como C) serían correctas”, no concluye correctamente en su argumentación cuando asevera que “Teniendo en cuenta que ninguna de las tres opciones posibilita esta elección, la pregunta debe ser anulada.”

Su particular argumentación es correcta y, así, los términos transversal y prevalencia se suelen utilizar como sinónimos. Sin embargo, no procede la anulación de la pregunta ya que la respuesta correcta es la A), unívoca y sin sinónimos que proscriba cualquier duda en la validez de esta opción de respuesta





A) como única alternativa válida que responde a la pregunta número 14. *Bibliografía. Método epidemiológico. Manual docente de la Escuela Nacional de Sanidad (ENS). Disponible en Método epidemiológico (isciii.es). “Los estudios de cohortes se caracterizan por la identificación y seguimiento de uno o más grupos de individuos con un determinado nivel de exposición, para detectar y cuantificar la aparición del evento o enfermedad de interés a lo largo del tiempo [...]. Valoran el estado de exposición antes de que se produzca la enfermedad y permiten registrar los cambios ocurridos en el tiempo a nivel individual [...]La característica que los distingue es que la direccionalidad va desde la exposición hasta el efecto. Los acontecimientos se estudian en la misma secuencia en la que se produjeron, lo que hace que este diseño sea más intuitivo y fácil de entender. La selección de la muestra puede hacerse de forma representativa de la población diana o en función de la exposición, como por ejemplo en las cohortes ocupacionales. Esta última posibilidad es especialmente útil cuando se estudian exposiciones raras.”*

*“Los estudios de prevalencia son un tipo de investigación observacional descriptiva y analítica, bajo ciertos supuestos que veremos, en el que en un único momento temporal medimos la frecuencia de la exposición y del efecto (prevalencia). El tipo de diseño epidemiológico que se utiliza es el transversal, por lo que los términos transversal y prevalencia se suelen utilizar como sinónimos.”*

**Tercero. - Desestimar** las alegaciones formuladas contra la pregunta número 17 de la parte teórica del ejercicio único por los siguientes motivos:

La alternativa de respuesta correcta a esta pregunta es la **C)** en lugar de la **B)** al tratarse de un error de transcripción.

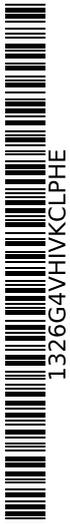
No obstante, se han de señalar las argumentaciones correspondientes para que la propuesta de anulación de la reclamante no prospere ya que la opción **C)** es correcta pues no todos los movimientos de personas sobre el territorio son considerados en demografía como migraciones. Para que tengan este carácter, los desplazamientos deben suponer un cambio de residencia habitual desde una unidad administrativa a otra.

*[Citación recomendada: Génova Maleras R. Introducción a la demografía sanitaria. Conceptos fundamentales de análisis demográfico para profesionales de la salud [Internet]. Madrid: Escuela Nacional de Sanidad; 2012. Tema 3.4. Disponible en: n3.4\_Introduccion\_a\_la\_demograf\_\_a\_sanitaria.pdf (uned.es)].*

La argumentación dada en sus alegaciones utiliza y referencia esta misma fuente bibliográfica -origen de la pregunta- hecho por el cual no ha lugar a la anulación de la pregunta ya que la alternativa de respuesta correcta, **la C)**, no ofrece duda alguna a los aspirantes.

**Cuarto. - Desestimar** las alegaciones formuladas contra las preguntas 9 de la parte práctica del ejercicio único realizado el 21 de noviembre de 2023 por los siguientes motivos:

La **pregunta número 9. Caminar por terreno llano a un ritmo de 5 km/h se considera:**





- a) *Ejercicio muy suave.*
- b) *Ejercicio suave.*
- c) *Ejercicio moderado.*

La alternativa de respuesta correcta dada por la CPS-Órgano de selección a esta pregunta es la C) Ejercicio moderado.

La referencia para considerar como ejercicio moderado caminar por terreno llano a un ritmo de 5 km/h (respuesta c) está tomada del folleto rutas wap editado por Madrid Salud.

Se puede consultar (Planos de las Rutas Walking People):

<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/El-yuntamiento/Proyecto-WAP-Walking-People-gente-que-camina/?vgnnextfmt=default&vgnextoid=ec90e93c7c788410VgnVCM2000000c205a0aRCRD&vgnnextchannel=05b00d0e05956010VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD>

En las directrices de la OMS Sobre Actividad Física y Comportamientos Sedentarios [9789240032194-spa.pdf (who.int)], se define la actividad física de intensidad moderada: en una escala absoluta, intensidad entre tres y menos de seis veces superior a la actividad en estado de reposo. En una escala relativa vinculada a la capacidad de cada persona, la actividad moderada suele puntuar entre cinco y seis en una escala de 0 a 10. Y a actividad física leve equivale a entre 1,5 y 3 MET, es decir, se trata de actividades con un gasto de energía inferior a tres veces el consumo de energía en estado de reposo (entre ellas figuran por ejemplo caminar lentamente, bañarse y otras actividades incidentales que no suponen un aumento notable del ritmo cardíaco ni de la respiración).

En la página web del Ministerio de Sanidad, en la tabla de ejemplos de actividad física por intensidad Tabla\_ejemplos\_actividad\_fisica\_intensidad.pdf (sanidad.gob.es), para población adulta se define como intensidad moderada “Andar a 4,5-5 km/h” y como intensidad ligera “Andar o pasear a paso lento (3 km/h)”.

Por todo ello, se mantiene como respuesta correcta la alternativa C) ejercicio moderado con plena validez de la pregunta.

**Quinto.** - **Estimar** las alegaciones formuladas por los dos aspirantes contra la preguntas 11 de la parte práctica del ejercicio único realizado el 21 de noviembre de 2023 por los siguientes motivos:

La **pregunta número 11.** *Antes de emprender viaje para visitar a su hijo, Susana consulta con un centro de vacunación internacional ¿con qué antelación debería hacer esta gestión?*

- a) *Al menos mes y medio antes del inicio del viaje.*
- b) *Al menos tres meses antes del inicio del viaje.*
- c) *Al menos un mes antes del inicio del viaje.*

La respuesta dada como válida por la CPS-Órgano de selección es la a) Al menos mes y medio antes del inicio del viaje.

Sin embargo, tal y como argumentan los aspirantes reclamantes, la pregunta ha de anularse porque las alternativas de respuesta pueden infundir dudas y requerir de





compleja interpretación individual para la elección de una u otra alternativa de respuesta como válida porque en función del país al que se pretende viajar (que se desconoce) la consulta a un centro de vacunación internacional será en un momento o en otro.

Las opciones de respuesta propuestas por la CPS-Órgano de selección no se ajustan exactamente a la pregunta formulada y se ha de anular habida cuenta la siguiente justificación:

La referencia para establecer un plazo de mes y medio antes del viaje (cuatro a seis semanas) está tomada del Ministerio de Sanidad [Ministerio de Sanidad. ANEXO\_NOTA\_PRENSA\_2014 (sanidad.gob.es)]

Al no hacer referencia en el enunciado del caso del destino del viaje (si es un país en vías de desarrollo) debe considerarse que la consulta al Centro de Vacunación Internacional (CVI) se hará con carácter general, independientemente de los riesgos concretos que pudiera encontrar en destino. En las preguntas frecuentes para viajeros del Ministerio de Sanidad [Ministerio de Sanidad - Áreas - Preguntas y respuestas más habituales en un Servicio de Vacunación Internacional], se informa de las razones básicas que llevan a asesorarse en un Centro de Vacunación Internacional, así como cuando es conveniente realizar la consulta:

“¿Cuáles son las razones básicas que nos llevan a asesorarnos en un Centro de Vacunación Internacional?

Los numerosos cambios físicos y medioambientales que se encuentran durante un viaje internacional pueden alterar el equilibrio de las personas con su entorno habitual: repentina exposición a considerables cambios de altitud, humedad, flora microbiana y temperatura, exacerbada por el estrés y la fatiga, puede provocar trastornos de salud e incapacitar para lograr el objetivo del viaje.

La planificación previa, unas adecuadas medidas de prevención y la adopción de precauciones reducen considerablemente el riesgo de consecuencias adversas para la salud.

¿Cuándo es conveniente realizar la consulta médica en los CVI?

El viajero que acude a un centro especializado en medicina del viajero con motivo de una visita a un país tropical, subtropical o en vías de desarrollo, debe acudir a un CVI con 4-6 semanas de antelación, especialmente si se necesitan vacunaciones. No obstante, los viajeros de última hora también pueden beneficiarse de dicha consulta médica.”

En esta misma página web, en los consejos a viajeros Ministerio de Sanidad - Áreas - La salud también viaja - Consejos para el viajero, se señala “Cualquier viajero que tenga intención de visitar un país en desarrollo, debería acudir a un centro especializado en medicina del viajero o consultar con un médico antes del viaje. Esta consulta debería realizarse al menos 4-8 semanas antes y sería preferible antes si se prevé llevar a cabo un viaje de larga duración o trabajar en el extranjero. No obstante, los viajeros de última hora también pueden beneficiarse de una consulta médica, incluso el día de partida.”

Así pues, la pregunta número 11 queda anulada entrando a formar parte de la plantilla de respuestas correctas de esta parte práctica la pregunta de reserva 23 con la opción de respuesta válida B) que sustituye a la 11.





**Sexto.** -A la vista de todo lo anterior, la CPS-Órgano de selección acuerda por unanimidad modificar las plantillas de respuestas, tanto teórica como práctica, publicadas en el Tablón de Edictos con fecha 30 de noviembre de 2023 y proceder a la publicación de las plantillas definitivas con la incorporación de las correspondientes modificaciones y anulación.

Plantilla Prueba teórica

Pregunta nº	Alternativa de respuesta modificada y válida
4	C
14	A
17	C

Plantilla Prueba Práctica

Pregunta nº	Alternativa de respuesta modificada y válida
11 (anulada)	A (anulada)

Contra el presente acuerdo, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

*Firmado electrónicamente*

EL/LA SECRETARIO/A TITULAR DE LA CPS-ÓRGANO DE SELECCIÓN  
**PEDRO LORENTE FERNANDEZ**

